

Constancia secretarial: Manizales, 1 de noviembre de 2023. Paso a despacho de la señora Juez para informar que el apoderado de la parte demandante solicitó a través de memorial allegado el 1 de noviembre de 2023, la suspensión del proceso por 47 días.

Se deja constancia que no obra embargo de remanentes de otros despachos judiciales en el cuaderno de medidas previas.

Sírvase proveer

Sthefany Castañeda M.

**STHEFANY CASTAÑEDA MONTOYA
AUXILIAR JUDICIAL**

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Solicita la abogada del demandante JUAN PABLO AGUDELO CASTAÑO con la coadyuvancia de la demandada NORMA HERRAN GALLEGO, la suspensión del presente proceso ejecutivo por un término de 47 días, contados a partir de la presentación de la solicitud, esto es desde el hasta el 31 de enero de 2024.

Como la petición de suspensión del proceso reúne los requisitos del numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., además de no encontrarse embargo de remanentes de otros Despachos Judiciales, se accede a la misma desde la fecha de presentación del memorial y hasta el 31 de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE

**BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ**

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91982f19ab70a2363ef9ba444bf99c35f6104d14d1022a2156712487e2b6f506**

Documento generado en 28/11/2023 08:01:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>